

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-12.888-2013, CARATULADOS "SUCESIÓN CARLOTA GUZMAN CON SERVIU METROPOLITANO", SEGUIDOS ANTE EL OCTAVO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, SOBRE EXPROPIACIÓN.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

12 OCT 2016

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
006593

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 28 de agosto de 2014, del 8° Juzgado Civil de Santiago, recaído en la causa Rol C-12.888-2013;

- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Santiago de fecha 07 de mayo de 2015;

- Las copias autorizadas de la sentencia de la Excma. Corte Suprema de fecha 28 de diciembre de 2015;

- Las copias autorizadas de la liquidación del crédito practicada con fecha 01 de junio de 2016;

- Las copias autorizadas de la certificación de fecha 30 de junio de 2016, que acredita que la sentencia de primera instancia de 28 de agosto de 2014, de segunda instancia de fecha 07 de mayo de 2015 y el fallo de la Excma. Corte Suprema de 28 de diciembre de 2015, se encuentran firmes y ejecutoriadas.

RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, pagará a la SUCESIÓN CARLOTA GUZMAN RIESCO, conforme a las sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan, la suma de \$148.776.867.- (ciento cuarenta y ocho millones setecientos setenta y



seis mil ochocientos sesenta y siete pesos), por concepto de crédito y según la liquidación de 01 de junio de 2016, practicada por el tribunal de la causa Rol C-12.888-2013, caratulada "SUCESIÓN CARLOTA GUZMAN CON SERVIU METROPOLITANO", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 8° Juzgado Civil de Santiago.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, según lo determine el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Metropolitano, vigente para el año 2016.

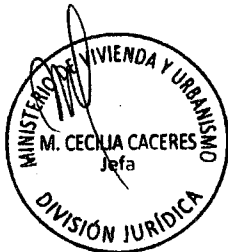
Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JAIME ROMERO ALVAREZ

SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MCCN/CPL

TRANSCRIPCIONES:

- 8° JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO (Huérfanos N° 1409 - 3° Piso - Santiago)
- GABINETE MINISTRA
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA SERVIU METROPOLITANO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO JORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO